



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00392-00.

Cierto togado, en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, solicita la terminación del derrotero adjetivo emprendido, señalando que fue cubierta la obligación con destino a tal entidad, respecto de la cual afirmó que fungía como subrogataria del compromiso surgido.

Sin embargo, ha de indicarse que **es inviable imprimir el procedimiento de rigor frente a la denotada actuación**, en vista de que el nombrado organismo de ninguna manera aparece reconocido como partícipe de la presente litis, menos en la calidad que se especifica.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03b709d96d0a0f6fff1798bdcfc3d52e3aab90bab3f0d057ceec468bf068b40
2**

Documento generado en 10/11/2021 07:27:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**